

laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 23A, aplicación económica 771.00:

Expediente: 4203/NC/99/MA.
Entidad: Novasoft Servicios Informáticos, S.A.
Importe: 2.500.000.

Málaga, 27 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en el Decreto que se cita.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 23A, aplicación económica 771.00:

Expediente: 2974/NC/99/MA.
Entidad: Congelados Multifirio, S.C.
Importe: 1.200.000.

Málaga, 29 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

Resolución de 16 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, con base en la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se relacionan, con base en la Orden de 25 de febrero de 2000.

Expediente: HU/01/SCI.
Beneficiario: Montajes Metálicos Faysol, S.A.L.
Subvención: 383.300 ptas.

Expediente: HU/02/SCI.
Beneficiario: Cauchos San Diego, S.L.
Subvención: 1.819.720 ptas.

Expediente: HU/03/SCI.
Beneficiario: Instituto Andaluz de Logística, S.L.
Subvención: 602.000 ptas.

Expediente: HU/06/SCI.
Beneficiario: Nueva Lima, S.A.
Subvención: 994.491 ptas.

Expediente: HU/07/SCI.
Beneficiario: Montajes Metálicos Huelva, S.A.L.
Subvención: 781.386 ptas.

Expediente: HU/09/SCI.
Beneficiario: Rectificados Lemar, S.L.
Subvención: 912.207 ptas.

Huelva, 16 de enero de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2838/1996, interpuesto por Construcciones Levita, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1120/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2838/1996, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que el Letrado don Rodrigo Dávila del Cerro, en nombre y representación de Construcciones Levita, S.A., interpuso el 5 de agosto de 1996 contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, expte. de ref. Recurso 1120/95, de 5 de junio de 1996, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de Granada, expte. 247/95, incoado en virtud del acta 782/95, que como autora de una infracción de los artículos 19 y 4.2 del Estatuto de los Trabajadores; Ley 8/80, de 10 de marzo; art. 51.1 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene, en relación con los artículos 10.9 y 36.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, le impuso una sanción de cincuenta mil cien pesetas, cuyo acto administrativo confirmamos por parecer conforme a Derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1958/1997, interpuesto por Siderúrgica Sevillana, SA, con relación al recurso ordinario núm. 267/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1958/1997, promovido por Siderúrgica Sevillana, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra la Resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, la cual confirmamos, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2411/1997, interpuesto por La Hora del Te-Atroz, SL, con relación al recurso ordinario núm. 272/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2411/1997, promovido por La Hora del Te-Atroz, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado por la compañía La Hora del Te-Atroz, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2490/1997, interpuesto por Ponedoras Alcalá, SA, con relación al recurso ordinario núm. 350/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2490/1997, promovido por Ponedoras Alcalá, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el primer fundamento de Derecho, las cuales declaramos no conformes al ordenamiento jurídico. Imponemos las costas a la parte demandada.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2773/1997, interpuesto por Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, SL, con relación al recurso ordinario núm. 450/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2773/1997,

promovido por Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 2773/97, interpuesto por la entidad Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3013/1997, interpuesto por Cotesa Empresa Constructora, SA, con relación al recurso ordinario núm. 334/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3013/1997, promovido por Cotesa Empresa Constructora, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3013/97, interpuesto por la entidad Cotesa Empresa Constructora, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3054/1997, interpuesto por Reformas de Fincas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 512/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3054/1997, promovido por Reformas de Fincas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3054/97, interpuesto por la entidad Reformas de Fincas, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.